



FRANCISCO CCAMA LAYME

Decenio de las personas con discapacidad en el Perú
Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
10 SEP 2015
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:53 p

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República que suscribe, **FRANCISCO CCAMA LAYME**, miembro del **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SALCEDO EN LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Declaración de Preferente Interés Nacional.

Declárese de preferente interés nacional la creación del distrito de Salcedo en la provincia de Puno del departamento de Puno, cuya capital será el pueblo del mismo nombre, con la finalidad de una mejor distribución de los recursos económicos que permita una eficiente prestación de los servicios públicos, lo cual que revertirá en el bienestar de la población y desarrollo local.

Artículo 2. Acciones de Demarcación Territorial.

En concordancia con la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, el Gobierno Regional de Puno, deberá efectuar las acciones necesarias para la elaboración del expediente técnico de creación del distrito de Salcedo en la provincia de Puno del departamento de Puno, tomando como referencia el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) y el Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la provincia de Puno; siendo indispensable dicho proceso de demarcación territorial y ordenamiento político administrativo

MARÍA CORDOBA

FRANCISCO CCAMA LAYME
EDUARDO CABRERA



FRANCISCO CCAMA LAYME
Congresista de la República

EDUARDO CABRERA
CANO 218

F. PARIANA
G. HUNEVA

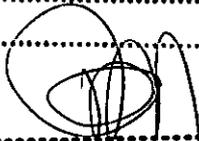
Lima, agosto de 2015

Pedro C. Spadaro Philipps
Pedro C. Spadaro Philipps
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de Setiembre del 2015.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4806 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. —



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

- La Constitución Política del Perú, en su artículo 189°, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación. Asimismo, el numeral 7) del artículo 102° de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
- De otro lado, la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de la demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes con la normatividad vigente.
- Asimismo, el artículo 13° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece el procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional, señalando expresamente: "*las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción a la Presidencia del Consejo de Ministros*".



La Ley N° 27867 - Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 53°, las funciones de los gobiernos regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, debiendo planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el distrito del territorio y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial en armonía con las políticas y normas de la materia.

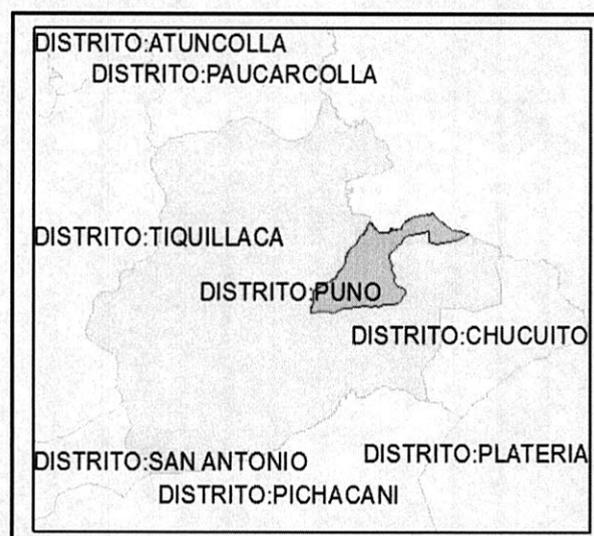
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que norma la organización, autonomía, competencias, funciones y recursos de las municipalidades del país, señala en el Artículo III, que las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo.

DATOS DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO:

- El Centro Poblado de Salcedo, se encuentra en la vertiente del Titicaca, formando parte de la meseta del Collao, y se ubicada sobre los 3,800 m.s.n.m. a orillas del Lago Titicaca. Actualmente forma parte del ámbito del distrito Puno de la Provincia Puno, en la zona sur de esta provincia, en las siguientes coordenadas geográficas¹:

ORIENTACION	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
Latitud Sur	13° 00' 00"	16° 19' 00"	17° 17' 30"	14° 42' 47"
Longitud Oeste	68° 58' 35"	68° 48' 46"	69° 43' 48"	71° 06' 46"

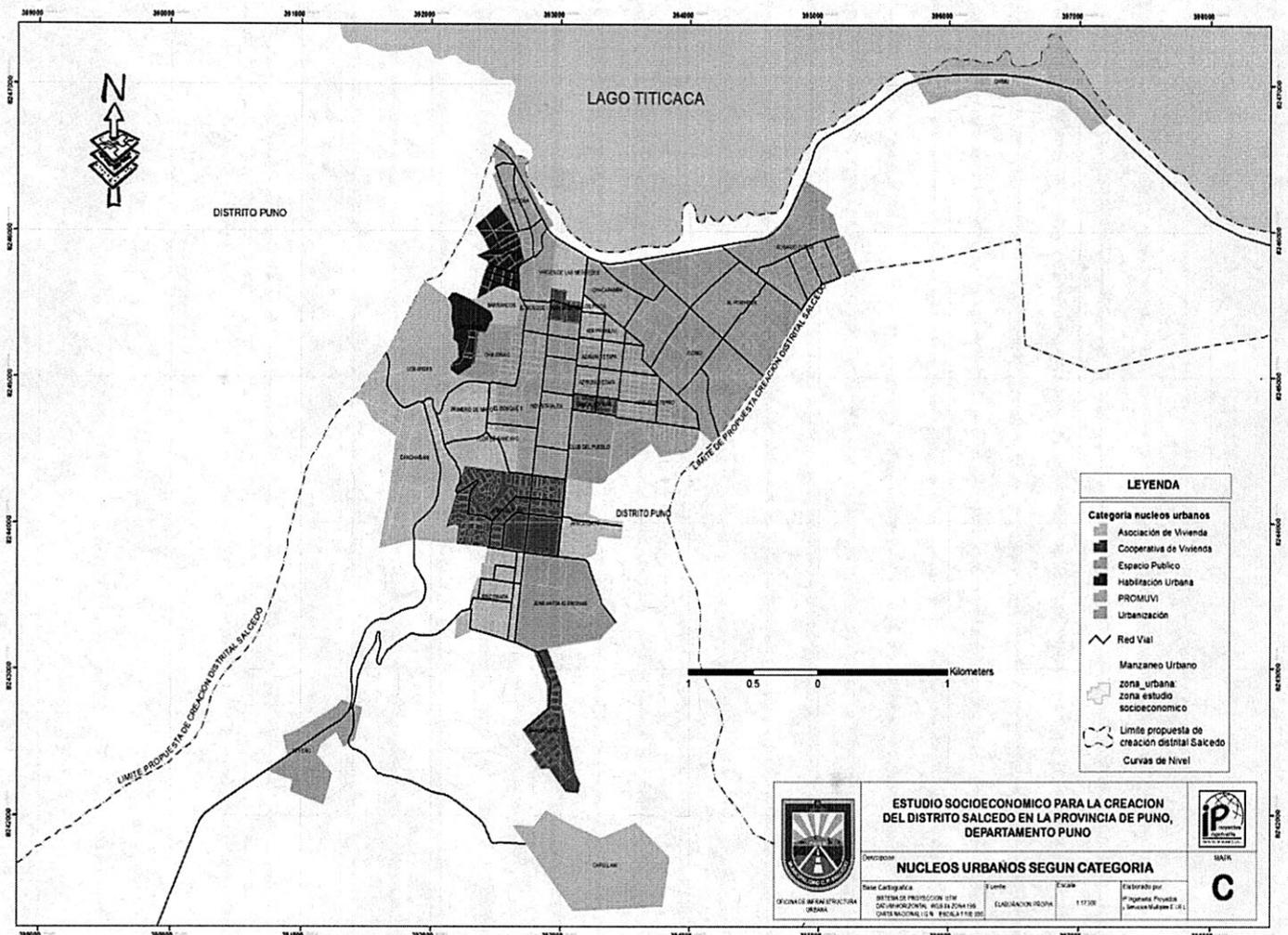
- El futuro Distrito de Salcedo, tendría un área de 29.12 km² aproximadamente, lo cual representa el 6.33% del ámbito territorial del distrito de Puno, al cual pertenece actualmente, y que tiene una extensión total de 459.85km². Esto se desprende del estudio socioeconómico presentado por la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo²:



¹ Expediente de creación del Distrito de Salcedo – Estudio socioeconómico para fines de creación del distrito, elaborado por la Municipalidad del Centro Poblado Salcedo.

² Idem.

- Según el grafico precedente, el ámbito del futuro distrito tendría los siguientes límites políticos administrativos:
 - **Por el Norte:** Con el distrito de Puno y Lago Titicaca
 - **Por el Sur:** Con el distrito de Puno
 - **Por el Este:** Con el distrito de Puno
 - **Por el Oeste:** con el distrito Puno.
- El Centro Poblado de Salcedo, está compuesto por los siguientes núcleos urbanos: 04 Cooperativas, 11 Asociaciones de Vivienda, 02 Habilitaciones Urbanas, 01 Promuvi, 02 espacios públicos y 13 urbanizaciones³:



³ Expediente de creación del Distrito de Salcedo – Estudio socioeconómico para fines de creación del distrito, elaborado por la Municipalidad del Centro Poblado Salcedo

- La zona de Salcedo, en la actualidad es un Centro Poblado en pleno proceso de consolidación, y se constituye en el área de expansión urbana más importante de la provincia de Puno, por la existencia de espacio geográfico aun utilizable. La población total estimada de la Provincia de Puno es de 229,236 habitantes según el Censo Nacional 2007, que representa el 18.07% de la Población Departamental, estimándose que el futuro distrito contara con una población de aproximadamente 14,340 habitantes⁴. En cuanto a la concentración de población sobre espacio físico, se destacan nítidamente las poblaciones de Aziruni I (1184 habitantes) y II Etapa (1016 habitantes), así como Aziruni III Tepro (2100 habitantes), ICONCI con 1120 habitantes, El Porvenir con 1120 habitantes, Rinconada con 876 habitantes, Chacacampa con 800 habitantes, Promuvi I con 412 habitantes.
- El Centro Poblado de Salcedo fue creado mediante Resolución Municipal N° 028-99-MPP, pero que ya existía físicamente desde los años 70, debido a la necesidad de vivienda y la implementación de parques industriales en la provincia de Puno, viéndose como una forma de desconcentrar la ciudad de Puno.
- En la actualidad, el Centro Poblado de Salcedo se ha convertido en unos de los centros de actividades y negocios más importantes del departamento de Puno, clave para el intercambio comercial, gracias a que progresivamente se viene contando con infraestructura de servicios logísticos para el intercambio de comercio de mediana escala.

ACCIONES PARA LA DISTRITALIZACION DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO

- Las primeras gestiones para lograr que el Centro Poblado de Salcedo se convierta en un distrito más de la Provincia de Puno, datan del año 2010, cuando se organizó un comité a cargo del Ing. Prada, y cuyos frutos se tradujeron en la presentación, en el mes de enero de 2012, de un Expediente ante Poder Ejecutivo, que posteriormente fue remitido al Gobierno Regional de Puno, por ser la autoridad competente de resolver estos asuntos. En aquella oportunidad, el expediente involucraba además del Centro Poblado de Salcedo, a los Centros Poblados de Ichu, Jayllihuaya y Collacachi. Sin embargo, este expediente no cumplía con los requisitos establecidos en la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación Territorial, razón por la cual en julio del año 2013, la Subgerencia de Demarcación Territorial del Gobierno Regional Puno, a través del Oficio N°1383-2013-GRPUNO/PR, devolvió el expediente, con las recomendaciones del caso para que se adecue a la Ley N°



⁴ Expediente de creación del Distrito de Salcedo – Estudio socioeconómico para fines de creación del distrito, elaborado por la Municipalidad del Centro Poblado Salcedo

27795 y D.S. 019-2003-PCM Artículos 12 y 14, que establecen los requisitos y procedimientos para la creación de nuevos distritos.

- En el mes de enero del año 2014, el Prof. Iber Maldonado Rodríguez – Alcalde del Centro Poblado de Salcedo, decide retomar el proceso de distritalización, con la elaboración de un expediente técnico de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación Territorial y su Reglamento contenido en el D.S. 019-2003-PCM.
- En el mes de Diciembre de 2014, el Gobierno Regional de Puno, emite el Acuerdo Regional N° 076-2014-GRP-CRP, por el cual se dispone declarar de prioridad e interés regional, la creación del Distrito de Salcedo en la Provincia y Departamento de Puno; encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial, el monitoreo y la Supervisión permanente del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento de la Ley 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial; y encargar al Presidente del Gobierno Regional Puno, eleve el expediente una vez esté concluido y con informe favorable a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- En el año 2015, el Alcalde del Centro Poblado de Salcedo inicia la elaboración del expediente técnico, el cual fue concluido y presentado ante el Gobierno Regional en el mes de julio de 2015, estando a la espera de la evaluación de la Subgerencia de Demarcación Territorial del Gobierno Regional Puno, quien debe determinar si este documento cumple con los requisitos establecidos en la ley, y si esto es así, se remitirá el expediente a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, donde deberá continuar con el trámite de Ley.

Efecto de la Vigencia de la Norma sobre la Legislación Nacional –

La aprobación del presente proyecto de ley no deroga ninguna ley de nuestro ordenamiento legal.

Análisis Costo – Beneficio

De aprobarse la presente iniciativa legislativa, no irrogará gasto alguno al erario nacional, toda vez que se trata de una ley de carácter meramente



declarativo, que pretende declarar de preferente interés nacional la creación del Distrito de Salcedo en la provincia de Puno del departamento de Puno, con la finalidad de que se realice una mejor distribución de los recursos económicos y se permita una eficiente prestación de los servicios públicos, lo cual que revertirá en el bienestar de la población y desarrollo local, además que permitirá priorizar el trámite ante la Dirección de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para así poder viabilizar el anhelo un pueblo, que ha venido esperando se cristalice por años. Finalmente el beneficio se materializará a largo plazo, con la puesta en marcha de un plan de modernización urbanística de la provincia de Puno y sus distritos

Lima, mayo de 2015



*Despacho del Congresista
Francisco Ccama Layme*

